

Ministerio de Desarrollo Social
Dirección de Servicios de Protección Social
REQUISITOS PARA LA APERTURA DE CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA
PRIMERA INFANCIA

Solicitud de Apertura

A) CAIPI PARTICULARES

Toda persona natural o jurídica, que deseen establecer un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia, deberá elaborar un proyecto ante la Dirección de Servicios de Protección Social del Ministerio de Desarrollo Social, a través de memorial dirigido al Ministro (a) de Desarrollo Social, adjuntando poder debidamente notariado y solicitud elaborada por abogado idóneo, solicitando la autorización para la apertura de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI). La solicitud debe ir acompañada del perfil del proyecto, el cual debe constar con: Antecedentes, propuesta, objetivos generales, objetivos específicos, justificación, cobertura geográfica, misión, visión, organización del centro, metodología y metas, población estimada de infantes a atender en el centro según sus edades. El perfil del proyecto debe basarse en el currículo de la Primera Infancia desde el Nacimiento a los 3 años y en los estándares de calidad establecidos por el MIDES.

Elaborada la solicitud, se debe aportar los siguientes requisitos y certificaciones:

- 1) Nombre del Centro, nombre del representante legal y Director (a) del CAIPI, dirección completa del mismo, teléfonos y correos electrónicos.
- 2) Copia de cédula autenticada por el Departamento de Cedulación del Tribunal Electoral, del representante legal y la Directora del centro. De ser extranjero, copia autenticada del pasaporte.
- 3) Certificación Actualizada expedida por el Registro Público cuando el representante legal sea una persona jurídica.
- 4) Certificado de Uso Complementario Educativo, otorgado por la Dirección de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- 5) Certificado Sanitario, emitido por el Ministerio de Salud, sobre las condiciones de salubridad de las instalaciones donde funcionará el Centro.
- 6) Certificación Expedida por la Oficina de Seguridad del Cuerpo de Bomberos de Panamá.
- 7) Nota o Certificación de viabilidad, emitido por el Sistema Nacional de Protección Civil.
- 8) Copia Autenticada de la Escritura Pública y debidamente notariada. (Si la persona es la dueña de la propiedad).
- 9) Contrato de arrendamiento, emitido por la Dirección General de Arrendamiento del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) (Cuando el local es arrendado).
- 10) Certificado de buena salud física y mental, expedido por Profesional de la Salud Idóneo para todo el personal que labore en el centro.
- 11) Historial Penal y Político expedido por la Dirección de Investigación Judicial, de todo el personal que labora en el centro.
- 12) Nota Expedida por parte de la Corregiduría del Área, sobre la conducta ciudadana en la comunidad, del Representante Legal y Directora del Centro.
- 13) Si en el CAIPI, labora personal extranjero, se debe aportar copia autenticada del permiso de trabajo, expedido por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Desarrollo Laboral.
- 14) Póliza por accidentes, a favor de los niños (as) Beneficiarios del CAIPI.
- 15) Póliza por incendios.
- 16) Croquis de distribución del espacio físico interno y externo del local, el cual debe responder a los estándares de calidad establecidos.
- 17) Adecuaciones de la estructura del establecimiento al programa de Inclusión Educativa, según la Ley N°42 de 1999, "Por la cual se establece la equiparación de oportunidades para las personas con Discapacidad" SENADIS.
- 18) Reglamento Interno.
- 19) Requisitos de Ingresos al CAIPI.
- 20) Costo de matrícula y mensualidades (Indicando la fecha de pago).
- 21) Lista del Recurso Humano que laborará en el Centro y sus funciones, hoja de vida, acreditación de la formación académica (Diplomas).
- 22) Lista de equipo y mobiliario, así como del material didáctico-recreativo a utilizar en el CAIPI en cumplimiento con los estándares de calidad.
- 23) Aportar el proyecto pedagógico o plan curricular, basado en los artículos 13 y 14 del presente Decreto, en cumplimiento de los estándares de calidad.

Parágrafo: Dichos requisitos deben aportarse en original, de aportar copia, la misma debe de ser autenticada por la institución que la emitió o cortejada ante Notario Público.

SOLICITUD DE APERTURA DE CAIPI COMUNITARIOS:

Artículo 30. Las Comunidades que tengan la intención de formalizar un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia, deberá realizar lo siguiente:

1. Establecer en la Comunidad, un comité conformado por:
 - A. Líderes Comunitarios.
 - B. Representantes de la Comunidad u otra autoridad local.
 - C. Club de Padres de Familia.
2. Conformado en el Comité, el mismo elaborará el perfil del proyecto, el cual debe constar con:
 - 1) Memorial dirigido al Ministro (a) de Desarrollo Social, manifestando la intención de establecer un CAIPI en la comunidad, en virtud a las necesidades de la misma.
 - 2) Perfil del Proyecto: Antecedentes, Propuesta, Objetivo General, Objetivo Específico, Justificación, Cobertura Geográfica, Misión, Visión, Organización del Centro, Metodologías y metas, población estimada de infantes a atender en el centro según sus edades.
 - 3) Censo de la población beneficiaria del CAIPI.
 - 4) Donar el Terreno donde funcionara el CAIPI a la Nación para que este sea asignado en Uso y Administración al Ministerio de Desarrollo Social. De ser propietario de la finca una institución gubernamental, se podrá formalizar convenios de Uso y Administración.
 - 5) Adjuntar los requisitos exigidos en el Artículo 29, numerales 1, 2, 4, 5, 6,7 y 16.

Artículo 31. Los proyectos de CAIPI Comunitarios, serán dictaminados como elegibles, tomando en consideración el perfil del proyecto, la cobertura geográfica y la población estimada de quince (15) infantes pertenecientes al grupo etario de 0 a 3 años, aunado a ello, la disponibilidad presupuestaria del Ministerio.

SOLICITUD DE APERTURA DE CAIPI GUBERNAMENTALES:

Artículo 32. Las instituciones Gubernamentales, presentaran la solicitud a través de la persona que ostente la representación legal de la Institución Solicitante y deberá a presentar:

- 1) Dirigir memorial al Ministro (a) de Desarrollo Social, manifestando la intención de establecer un CAIPI, en virtud a las necesidades de la Institución y las políticas de bienestar al funcionario que maneje.
- 2) Perfil del Proyecto: Antecedentes, Propuesta, Objetivo General, Objetivo Específico, Justificación, Cobertura Geográfica, Misión, Visión, Organización del Centro, Metodologías y metas, población estimada de infantes a atender en el centro según sus edades.
- 3) Adjuntar los requisitos exigidos en el artículo 29, numerales 1,2,4,5,6,7, 10,11,14,15,16,17,18,21,22 y 23.